

RESOLUCIÓN DGADM/SGCIA/SAMA 02/12/2021 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS POR LA QUE SE RESUELVE LA SOLICITUD ANUAL DE PAGO DE AYUDAS A LA MEDIDA 11: AGRICULTURA ECOLÓGICA, OPERACION 11.1.1 CONVERSIÓN A PRÁCTICAS DE AGRICULTURA Y GANADERÍA ECOLÓGICA, CAMPAÑA 2017 y por la que se modifica, en su caso, las unidades inicialmente comprometidas

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Mediante Orden de 26 de mayo de 2015, se aprobaron en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 11: Agricultura ecológica, incluida en el Programa del Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y se efectuó la convocatoria para el año 2015 y mediante la Orden de 06 de abril de 2017 de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, se efectúa su convocatoria para el año 2017 de las solicitudes anuales de pago de la Medida 11: Agricultura ecológica, correspondiente entre otras a la **Operación 11.1.1 Conversión a prácticas de agricultura y ganadería ecológica** al amparo del Reglamento (UE) n.º 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

Las personas que se relacionan en anexo adjunto de la presente resolución presentaron solicitud al amparo de lo dispuesto en el párrafo anterior.

SEGUNDO: Examinadas las solicitudes, se procedió a realizar el trámite de subsanación y/o mejora de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, al objeto de subsanar aquellas solicitudes que no reunían los requisitos exigidos en la normativa aplicable, y una vez practicado, las Delegaciones Territoriales de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible remitieron al Servicio de Ayudas de Medidas de Acompañamiento de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados un informe en el que se relacionaban las solicitudes que habían superado el citado trámite, así como aquellas otras solicitudes que no habían subsanado las incidencias comunicadas.

TERCERO: Seguidamente la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados concedió un plazo de 10 días para que las personas afectadas por las incidencias detectadas, con arreglo a la propuesta provisional de resolución, alegaran y presentaran la documentación pertinente, en los términos previstos en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre

CUARTO: Igualmente y en su caso, se han considerado las alegaciones y renunciadas presentadas a la resolución de Ayudas, informadas favorablemente por las Delegaciones Territoriales, a los efectos de ajustar las unidades comprometidas inicialmente, según lo establecido en el art. 11.1 y 2 de la Orden de 26 de mayo de 2015.

QUINTO: Revisada la documentación, y realizadas las comunicaciones de los controles sobre el terreno efectuados en virtud de lo establecido en el Capítulo II y III del Reglamento (UE) n.º 809/2014 de la Comisión, de 17/07/2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) n.º 1306/2013 del Parlamento Europeo y Consejo en lo que se refiere al sistema integrado de gestión y control de las medidas

de desarrollo rural y condicionalidad en relación con las medidas de ayuda al desarrollo rural, una vez llevada a cabo la evaluación previa, procede emitir la presente resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados por la que se resuelve la solicitud anual de pago de la ayuda a la Medida 11: Agricultura ecológica, 11.1.1 Conversión a prácticas de agricultura y ganadería ecológica campaña 2017, que incluye anexo con la relación de expedientes, así como las incidencias por las que se encuentran afectados.

VISTOS; el Reglamento (UE) n.º 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013 relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), el Reglamento (UE) n.º 809/2014 de la Comisión, de 17/07/2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) n.º 1306/2013 del Parlamento Europeo y Consejo en lo que se refiere al sistema integrado de gestión y control de las medidas de desarrollo rural y condicionalidad; la Orden de 26 de mayo de 2015, se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 11: Agricultura ecológica, incluida en el Programa del Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y se efectúa su convocatoria para el año 2015; Orden de 06 de abril de 2017, por la que se efectúa la convocatoria para el año 2017; la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre; el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; y demás normativa aplicable en la materia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: En virtud del Decreto del Presidente 02/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, del Decreto 70/2016, de 1 de marzo, por el que se establece la organización y el régimen de funcionamiento del organismo pagador de los gastos financiados por el Fondo Europeo de Garantía y por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se designa al organismo de certificación, así como del Decreto 103/2019, de 12 de febrero por el que establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

SEGUNDO: Esta operación está cofinanciada a través del FEADER y está incluida en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 dentro de la Medida 11: Agricultura Ecológica. Los importes se desglosan según la siguiente cofinanciación de las Ayudas: el 75 % de la ayuda total aportados con Fondos Europeos FEADER, el 14,25 % de la ayuda total aportados con fondos de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural (CAPDER) y 10,75 % de la ayuda total aportados con fondos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

TERCERO: La Orden de 26 de mayo de 2015, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 11: Agricultura ecológica, incluida en el Programa del Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y se efectúa su convocatoria para el año 2015, establece los requisitos relativos a los solicitantes, a las condiciones de la ayuda y a los compromisos de cada Operación, entre ellas la **11.1.1 Conversión a prácticas de agricultura y ganadería ecológica**.

CUARTO: Según la Orden de 26 de mayo de 2015, si durante el periodo de compromisos, la persona beneficiaria disminuye las hectáreas inicialmente comprometidas, esta reducción no podrá exceder del 20 por ciento de aquéllas. Asimismo, en ningún caso la citada reducción podrá dar lugar a un número de hectáreas inferior al mínimo establecido en el Anexo I de la presente Orden para cada una de las operaciones de la Medida 11: Agricultura Ecológica. En caso de que la disminución supere el citado límite del 20 por ciento se considerará como un incumplimiento que dará lugar a la pérdida de la ayuda plurianual y a la devolución de las cantidades percibidas con los intereses de demora que correspondan. A estos efectos en el caso de la apicultura cada colmena se asimilará a una superficie de 2 hectáreas.

Sin perjuicio del apartado anterior, se considerará cambio poco significativo la reducción de hectáreas comprometidas inferior al 20% respecto a las iniciales y por consiguiente se aceptará la modificación sin que proceda la recuperación de las cantidades percibidas por las unidades hectáreas objeto de reducción

RESUELVO

PRIMERO: APROBAR LAS CUANTÍAS CORRESPONDIENTES A CADA BENEFICIARIO, RELATIVAS A LA SOLICITUD ANUAL DE PAGO DE LA AYUDA A LA medida 11: AGRICULTURA ECOLÓGICA, OPERACION: 11.1.1 CONVERSIÓN A PRÁCTICAS DE AGRICULTURA Y GANADERÍA ECOLÓGICA, CAMPAÑA 2017, a las personas que se relacionan en el anexo adjunto de la presente resolución, formada por 4 expedientes, que empieza por CAPEL CARAVACA JOSE FRANCISCO con NIF ****4044* y termina en SORANDO MEGINO FRANCISCO con NIF ****0983*, así como la modificación, en su caso, de las unidades inicialmente comprometidas de acuerdo con el punto cuarto de los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho.

Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Medidas de Acompañamiento para su conocimiento y notificación al interesado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación que contra la misma, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de la fecha de esta notificación, o bien ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 del mismo texto legal

Firmado: La Directora General de Ayudas Directas y de Mercados


María Consolación Vera Sánchez



ALMERIA

<u>APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL</u>	<u>NIF</u>	<u>EXPEDIENTE</u>	<u>SOLICITA AGRICULT. (3)</u>	<u>SOLICITA GANADER. (4)</u>	<u>ANUALIDAD DE PAGO</u>
CAPEL CARAVACA JOSE FRANCISCO	****4044*	1004976	SI	NO	3ª

DATOS CONVERSIÓN

IMPORTES POR ANUALIDAD

	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
IMPORTE MÁXIMO SUBVENCIONABLE	505,44 €	421,20 €	421,20 €	421,20 €	421,20 €	421,20 €	421,20 €
IMPORTE MEDIO DE TRANSFERENCIA (€/ha)	648,00 €	540,00 €	540,00 €	540,00 €	540,00 €	540,00 €	540,00 €

RESUMEN DE UNIDADES

Cód	GRUPO DE PAGO	Sup. Dec. Admisible (ha)	Sup. Comprometida (ha)	Sup. ajustada compromiso (1) (ha)	% sobredec.	SUP. RESUELTA (ha)	Importe Declarado	Importe Topado	Importe Resuelto	Importe tras sobredec.
41	HORTÍCOLAS	0,78		0,78	0,00	0,78	421,20	421,20	421,20	421,20
	TOTAL	0,78	0,78	0,78		0,78	421,20	421,20	421,20	421,20

APLICACIÓN DE REDUCCIONES Y SANCIONES

	Importe Calculado	Importe prerreduc.	Admisibilidad y compromisos	Presentación tardía	Omisión declaración	Condicionalidad	IMPORTE (Euros)			
							RESUELTO	FEADER (Eje 2)	MAPA	CAGPDS
AGRICULTURA	421,20	421,20	0,00	0,00	0,00	0,00	421,20	315,90	45,28	60,02
TOTAL							421,20	315,90	45,28	60,02

RECINTOS RESUELTOS

REF.	REFERENCIA SIGPAC	CULTIVO DESCRIPCIÓN CULTIVO	S/R G.PAGO	PEND. MEDIA (%)	SUP. DEC. ADMISIBLE (ha)	SUP. COMPROM. (ha)	SUP. AJUSTADA COMPROM. (1) (ha)	SUP. CONV. SIGPAC (ha)	SUP. CERTIF. (ha)	SUP. CAMPO (ha)	SUP. CAMPO DETER. CULT. DECLARADO (ha)	SUP. DEC. REDUCIDA (ha)	SUP. RESUELTA (ha)
1700000005906885	04-066-207-00123-00002	197101 TOMATE-HORTALIZAS BAJO PLÁSTICO	R 41	2,51	0,78	0,78	0,78	0,78	0,78			0,78	0,78

DATOS AGRICULTURA

RESUMEN DE UNIDADES

Cód	GRUPO DE PAGO	Sup. Dec. Admisible (ha)	Sup. Comprometida (ha)	Sup. ajustada compromiso (1) (ha)	% sobredec.	SUP. RESUELTA (ha)	Importe Declarado	Importe Topado	Importe Resuelto	Importe tras sobredec.
41	HORTÍCOLAS	0,78		0,78	0,00	0,78	421,20	421,20	421,20	421,20
	TOTAL	0,78	0,78	0,78		0,78	421,20	421,20	421,20	421,20

RESUMEN DE PAGOS

							IMPORTE (Euros)			
							RESUELTO	FEADER (Eje 2)	MAPA	CAGPDS
A pagar							421,20	315,90	45,28	60,02

APLICACIÓN DE REDUCCIONES Y SANCIONES

	Importe Calculado	Importe prerreduc.	Admisibilidad y compromisos	Presentación tardía	Omisión declaración	Condicionalidad	IMPORTE (Euros)			
							RESUELTO	FEADER (Eje 2)	MAPA	CAGPDS
	421,20	421,20	0,00	0,00	0,00	0,00	421,20	315,90	45,28	60,02
TOTAL							421,20	315,90	45,28	60,02



(1) Superficie declarada admisible ajustada con la superficie comprometida.
(2) Factor de penalización valorando el alcance para el tipo de compromiso.
(3) Solicita agricultura y tiene compromisos vigentes.
(4) Solicita ganadería y tiene compromisos vigentes.

CÓRDOBA

<u>APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL</u>	<u>NIF</u>	<u>EXPEDIENTE</u>	<u>SOLICITA AGRICULT. (3)</u>	<u>SOLICITA GANADER. (4)</u>	<u>ANUALIDAD DE PAGO</u>
SANCHEZ MUÑOZ MIGUEL ANGEL	****8165*	3037665	SI	NO	3ª

DATOS CONVERSIÓN

IMPORTE POR ANUALIDAD

	<u>2015</u>	<u>2016</u>	<u>2017</u>	<u>2018</u>	<u>2019</u>	<u>2020</u>	<u>2021</u>
IMPORTE MÁXIMO SUBVENCIONABLE	1.321,92 €	1.101,60 €	993,60 €	993,60 €	993,60 €	993,60 €	993,60 €
IMPORTE MEDIO DE TRANSFERENCIA (€/ha)	648,00 €	540,00 €	540,00 €	540,00 €	540,00 €	540,00 €	540,00 €

RESUMEN DE UNIDADES

<u>Cód</u>	<u>GRUPO DE PAGO</u>	<u>Sup. Dec. Admisible (ha)</u>	<u>Sup. Comprometida (ha)</u>	<u>Sup. ajustada compromiso (1) (ha)</u>	<u>% sobredec.</u>	<u>SUP. RESUELTA (ha)</u>	<u>Importe Declarado</u>	<u>Importe Topado</u>	<u>Importe Resuelto</u>	<u>Importe tras sobredec.</u>
41	HORTÍCOLAS	1,97		1,84	0,00	1,84	993,60	993,60	993,60	993,60
	TOTAL	1,97	1,84	1,84		1,84	993,60	993,60	993,60	993,60

APLICACIÓN DE REDUCCIONES Y SANCIONES

	<u>Importe Calculado</u>	<u>Importe prereduc.</u>	<u>Admisibilidad y compromisos</u>	<u>Presentación tardía</u>	<u>Omisión declaración</u>	<u>Condicionality</u>	<u>IMPORTE (Euros)</u>			
							<u>RESUELTO</u>	<u>FEADER (Eje 2)</u>	<u>MAPA</u>	<u>CAGPDS</u>
AGRICULTURA	993,60	993,60	0,00	0,00	0,00	0,00	993,60	745,20	106,81	141,59
TOTAL							993,60	745,20	106,81	141,59

RECINTOS RESUELTOS

<u>REE</u>	<u>REFERENCIA SIGPAC</u>	<u>CULTIVO DESCRIPCIÓN CULTIVO</u>	<u>S/R G.PAGO</u>	<u>PEND. MEDIA (%)</u>	<u>SUP. DEC. ADMISIBLE (ha)</u>	<u>SUP. COMPROM. (ha)</u>	<u>SUP. AJUSTADA COMPROM. (1) (ha)</u>	<u>SUP. CONY. SIGPAC (ha)</u>	<u>SUP. CERTIF. (ha)</u>	<u>SUP. CAMPO (ha)</u>	<u>SUP. CAMPO DETER. CULT. DECLARADO (ha)</u>	<u>SUP. DEC. REDUCIDA (ha)</u>	<u>SUP. RESUELTA (ha)</u>
1700000006600019	14-074-051-00263-00001	169000 AJO-SIN VARIEDAD	R 41	4,51	0,02	1,47	0,02		0,01			0,02	0,02
1700000006600025	14-074-051-00263-00001	197101 TOMATE-HORTALIZAS BAJO PLÁSTICO	R 41	4,51	0,04	1,47	0,04		0,04			0,04	0,04
1700000006600026	14-074-051-00264-00004	153000 MELÓN-SIN VARIEDAD	R 41	6,44	0,13	0,40	0,13		0,13			0,13	0,13
1700000006600027	14-074-051-00263-00001	182000 GUINDILLAS-SIN VARIEDAD	R 41	4,51	0,03	1,47	0,03		0,03			0,03	0,03
1700000006600028	14-074-051-00263-00001	157000 CEBOLLA-SIN VARIEDAD	R 41	4,51	0,04	1,47	0,04		0,04			0,04	0,04
1700000006600029	14-074-051-00263-00001	170000 COL-SIN VARIEDAD	R 41	4,51	0,09	1,47	0,09		0,08			0,09	0,09
1700000006600030	14-074-051-00264-00004	151100 PUERROS-HORTALIZAS AIRE LIBRE	R 41	6,44	0,01	0,40	0,01		0,01			0,01	0,01
1700000006600031	14-074-051-00263-00001	197101 TOMATE-HORTALIZAS BAJO PLÁSTICO	R 41	4,51	0,05	1,47	0,05		0,05			0,05	0,05
1700000006600032	14-074-051-00264-00004	156000 SANDÍA-SIN VARIEDAD	R 41	6,44	0,09	0,40	0,09		0,09			0,09	0,09
1700000006600033	14-074-051-00263-00001	155000 LECHUGA-SIN VARIEDAD	R 41	4,51	0,09	1,47	0,09		0,08			0,09	0,09
1700000006600034	14-074-051-00263-00001	197000 TOMATE-SIN VARIEDAD	R 41	4,51	0,05	1,47	0,05		0,05			0,05	0,05
1700000006600035	14-074-051-00264-00007	165000 PEPINO-SIN VARIEDAD	R 41	6,87	0,01	0,33	0,01		0,10			0,01	0,01
1700000006600036	14-074-051-00263-00001	185000 CALABAZA-SIN VARIEDAD	R 41	4,51	0,07	1,47	0,07		0,06			0,07	0,07
1700000006600038	14-074-051-00263-00001	155000 LECHUGA-SIN VARIEDAD	R 41	4,51	0,04	1,47	0,04		0,04			0,04	0,04
1700000006600039	14-074-051-00263-00001	197000 TOMATE-SIN VARIEDAD	R 41	4,51	0,04	1,47	0,04		0,04			0,04	0,04
1700000006600040	14-074-051-00263-00001	183000 ESPINACA-SIN VARIEDAD	R 41	4,51	0,09	1,47	0,09		0,08			0,09	0,09
1700000006600041	14-074-051-00263-00001	163000 CALABACÍN-SIN VARIEDAD	R 41	4,51	0,03	1,47	0,03		0,03			0,03	0,03
1700000006600042	14-074-051-00264-00005	185000 CALABAZA-SIN VARIEDAD	R 41	6,36	0,02	0,02	0,02		0,02			0,02	0,02
1700000006600043	14-074-051-00263-00001	163000 CALABACÍN-SIN VARIEDAD	R 41	4,51	0,09	1,47	0,09		0,08			0,09	0,09
1700000006600044	14-074-051-00263-00001	155000 LECHUGA-SIN VARIEDAD	R 41	4,51	0,03	1,47	0,03		0,03			0,03	0,03
1700000006600045	14-074-051-00263-00001	180000 JUDÍA-SIN VARIEDAD	R 41	4,51	0,07	1,47	0,07		0,06			0,07	0,07
1700000006600046	14-074-051-00264-00001	180000 JUDÍA-SIN VARIEDAD	R 41	5,57	0,05	0,05	0,05		0,05			0,05	0,05
1700000006600047	14-074-051-00264-00004	180000 JUDÍA-SIN VARIEDAD	R 41	6,44	0,14	0,40	0,14		0,14			0,14	0,14
1700000006600048	14-074-051-00264-00004	180000 JUDÍA-SIN VARIEDAD	R 41	6,44	0,03	0,40	0,03		0,03			0,03	0,03
1700000006600049	14-074-051-00263-00001	197000 TOMATE-SIN VARIEDAD	R 41	4,51	0,06	1,47	0,06		0,05			0,06	0,06
1700000006600051	14-074-051-00263-00001	180000 JUDÍA-SIN VARIEDAD	R 41	4,51	0,09	1,47	0,09		0,08			0,09	0,09
1700000006600052	14-074-051-00263-00001	162000 BERENJENA-SIN VARIEDAD	R 41	4,51	0,11	1,47	0,11		0,10			0,11	0,11
1700000006600053	14-074-051-00264-00007	197000 TOMATE-SIN VARIEDAD	R 41	6,87	0,02	0,33	0,02		0,21			0,02	0,02
1700000006600054	14-074-051-00263-00001	152000 PIMIENTO-SIN VARIEDAD	R 41	4,51	0,14	1,47	0,14		0,13			0,14	0,14
1700000006600055	14-074-051-00263-00001	165100 PEPINO-HORTALIZAS AIRE LIBRE	R 41	4,51	0,08	1,47	0,08		0,07			0,08	0,08
1700000006600056	14-074-051-00263-00001	160000 COLIFLOR-SIN VARIEDAD	R 41	4,51	0,12	1,47	0,12		0,11			0,12	0,12

DATOS AGRICULTURA

RESUMEN DE UNIDADES

<u>Cód</u>	<u>GRUPO DE PAGO</u>	<u>Sup. Dec. Admisible (ha)</u>	<u>Sup. Comprometida (ha)</u>	<u>Sup. ajustada compromiso (1) (ha)</u>	<u>% sobredec.</u>	<u>SUP. RESUELTA (ha)</u>	<u>Importe Declarado</u>	<u>Importe Topado</u>	<u>Importe Resuelto</u>	<u>Importe tras sobredec.</u>
41	HORTÍCOLAS	1,97		1,84	0,00	1,84	993,60	993,60	993,60	993,60
	TOTAL	1,97	1,84	1,84		1,84	993,60	993,60	993,60	993,60

(1) Superficie declarada admisible ajustada con la superficie comprometida.
(2) Factor de penalización valorando el alcance para el tipo de compromiso.
(3) Solicita agricultura y tiene compromisos vigentes.
(4) Solicita ganadería y tiene compromisos vigentes.

RESUMEN DE PAGOS

	IMPORTE (Euros)			
	<u>RESUELTO</u>	<u>FEADER (Eje 2)</u>	<u>MAPA</u>	<u>CAGPDS</u>
A pagar	993,60	745,20	106,81	141,59

APLICACIÓN DE REDUCCIONES Y SANCIONES

Importe Calculado	Importe prereduc.	Admisibilidad y compromisos	Presentación tardía	Omisión declaración	Condicionalidad	IMPORTE (Euros)			
						<u>RESUELTO</u>	<u>FEADER (Eje 2)</u>	<u>MAPA</u>	<u>CAGPDS</u>
993,60	993,60	0,00	0,00	0,00	0,00	993,60	745,20	106,81	141,59
TOTAL						993,60	745,20	106,81	141,59

INCIDENCIAS**INCIDENCIA DESCRIPCIÓN**

85002	Recinto declarado que no cumple en su totalidad con las normas de producción ecológica (artículo 5-1 e), Orden 26 mayo 2015) Ref:1700000006600054 Recinto:14-074-051-00263-001 Cultivo:152000 PIMIENTO-SIN VARIEDAD Regadío Sup. Declarada:0,14 Superficie Certificada (Ha):0,13 Ref:1700000006600033 Recinto:14-074-051-00263-001 Cultivo:155000 LECHUGA-SIN VARIEDAD Regadío Sup. Declarada:0,09 Superficie Certificada (Ha):0,08 Ref:1700000006600056 Recinto:14-074-051-00263-001 Cultivo:160000 COLIFLOR-SIN VARIEDAD Regadío Sup. Declarada:0,12 Superficie Certificada (Ha):0,11 Ref:1700000006600052 Recinto:14-074-051-00263-001 Cultivo:162000 BERENJENA-SIN VARIEDAD Regadío Sup. Declarada:0,11 Superficie Certificada (Ha):0,1 Ref:1700000006600043 Recinto:14-074-051-00263-001 Cultivo:163000 CALABACÍN-SIN VARIEDAD Regadío Sup. Declarada:0,09 Superficie Certificada (Ha):0,08 Ref:1700000006600055 Recinto:14-074-051-00263-001 Cultivo:165100 PEPINO-HORTALIZAS AIRE LIBRE Regadío Sup. Declarada:0,08 Superficie Certificada (Ha):0,07 Ref:1700000006600019 Recinto:14-074-051-00263-001 Cultivo:169000 AJO-SIN VARIEDAD Regadío Sup. Declarada:0,02 Superficie Certificada (Ha):0,01 Ref:1700000006600029 Recinto:14-074-051-00263-001 Cultivo:170000 COL-SIN VARIEDAD Regadío Sup. Declarada:0,09 Superficie Certificada (Ha):0,08 Ref:1700000006600045 Recinto:14-074-051-00263-001 Cultivo:180000 JUDÍA-SIN VARIEDAD Regadío Sup. Declarada:0,07 Superficie Certificada (Ha):0,06 Ref:1700000006600051 Recinto:14-074-051-00263-001 Cultivo:180000 JUDÍA-SIN VARIEDAD Regadío Sup. Declarada:0,09 Superficie Certificada (Ha):0,08 Ref:1700000006600040 Recinto:14-074-051-00263-001 Cultivo:183000 ESPINACA-SIN VARIEDAD Regadío Sup. Declarada:0,09 Superficie Certificada (Ha):0,08 Ref:1700000006600036 Recinto:14-074-051-00263-001 Cultivo:185000 CALABAZA-SIN VARIEDAD Regadío Sup. Declarada:0,07 Superficie Certificada (Ha):0,06 Ref:1700000006600049 Recinto:14-074-051-00263-001 Cultivo:197000 TOMATE-SIN VARIEDAD Regadío Sup. Declarada:0,06 Superficie Certificada (Ha):0,05 Ref:1700000006600024 Recinto:14-074-051-00264-007 Cultivo:99000 PATATA-SIN VARIEDAD Regadío Sup. Declarada:0,09 Superficie Certificada (Ha):0,01 Ref:1700000006600022 Recinto:14-074-051-00264-007 Cultivo:99000 PATATA-SIN VARIEDAD Regadío Sup. Declarada:0,12 Superficie Certificada (Ha):0,02
85007	Cultivo, variedad, regimen y/o uso del recinto SIGPAC no compatible con la operación (anexo IV.I, Orden 26 mayo 2015) Ref:1700000006600021 Recinto:14-074-051-00264-006 Cultivo:99000 PATATA-SIN VARIEDAD Regadío Uso SIGPAC:IV Ref:1700000006600020 Recinto:14-074-051-00264-006 Cultivo:99000 PATATA-SIN VARIEDAD Regadío Uso SIGPAC:IV
85013	Superficie resuelta para el grupo de pago menor que la mínima requerida (requisito anexo 1, Orden 26 mayo 2015) Sup. Resuelta:0 Grupo de Pago:HERBÁCEOS
85014	Recinto afectado por el requisito del cumplimiento de la superficie mínima para el grupo de pago (requisito anexo 1, Orden 26 mayo 2015) Ref:1700000006600022 Recinto:14-074-051-00264-007 Cultivo:99000 PATATA-SIN VARIEDAD Regadío Sup. Declarada:0,12 Superficie Resolver:0,12 Ref:1700000006600023 Recinto:14-074-051-00264-007 Cultivo:99000 PATATA-SIN VARIEDAD Regadío Sup. Declarada:0,02 Superficie Resolver:0,02 Ref:1700000006600024 Recinto:14-074-051-00264-007 Cultivo:99000 PATATA-SIN VARIEDAD Regadío Sup. Declarada:0,09 Superficie Resolver:0,09



JAEN

<u>APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL</u>	<u>NIF</u>	<u>EXPEDIENTE</u>	<u>SOLICITA AGRICULT. (3)</u>	<u>SOLICITA GANADER. (4)</u>	<u>ANUALIDAD DE PAGO</u>
GARCIA FERNANDEZ ELIAS	****6170*	6082804	SI	NO	3ª

DATOS CONVERSIÓNIMPORTES POR ANUALIDAD

	<u>2015</u>	<u>2016</u>	<u>2017</u>	<u>2018</u>	<u>2019</u>	<u>2020</u>	<u>2021</u>
IMPORTE MÁXIMO SUBVENCIONABLE	649,45 €	649,45 €	537,00 €	537,00 €	537,00 €	537,00 €	537,00 €
IMPORTE MEDIO DE TRANSFERENCIA (€/ha)	100,53 €	100,53 €	83,78 €	83,78 €	83,78 €	83,78 €	83,78 €

RESUMEN DE UNIDADES

<u>Cód</u>	<u>GRUPO DE PAGO</u>	<u>Sup. Dec. Admisible (ha)</u>	<u>Sup. Comprometida (ha)</u>	<u>Sup. ajustada compromiso (1) (ha)</u>	<u>% sobredec.</u>	<u>SUP. RESUELTA (ha)</u>	<u>Importe Declarado</u>	<u>Importe Topado</u>	<u>Importe Resuelto</u>	<u>Importe tras sobredec.</u>
44	HERBÁCEOS NO ELEGIBLES	6,42		6,41	0,00	6,41	0,00	0,00	0,00	0,00
	TOTAL	6,42	6,41	6,41		6,41	0,00	0,00	0,00	0,00

APLICACIÓN DE REDUCCIONES Y SANCIONES

	<u>Importe Calculado</u>	<u>Importe prerreduc.</u>	<u>Admisibilidad y compromisos</u>	<u>Presentación tardía</u>	<u>Omisión declaración</u>	<u>Condicionabilidad</u>	<u>IMPORTE (Euros)</u>			
							<u>RESUELTO</u>	<u>FEADER (Eje 2)</u>	<u>MAPA</u>	<u>CAGPDS</u>
AGRICULTURA	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL						0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

RECINTOS RESUELTOS

<u>REF.</u>	<u>REFERENCIA SIGPAC</u>	<u>CULTIVO DESCRIPCIÓN CULTIVO</u>	<u>S/R</u>	<u>G.PAGO</u>	<u>PEND. MEDIA (%)</u>	<u>SUP. DEC. ADMISIBLE (ha)</u>	<u>SUP. COMPROM. (ha)</u>	<u>SUP. AJUSTADA COMPROM. (1) (ha)</u>	<u>SUP. CONV. SIGPAC (ha)</u>	<u>SUP. CERTIF. (ha)</u>	<u>SUP. CAMPO (ha)</u>	<u>SUP. CAMPO DETER. CULT. DECLARADO (ha)</u>	<u>SUP. DEC. REDUCIDA (ha)</u>	<u>SUP. RESUELTA (ha)</u>
1700000006600580	23-078-031-00247-00001	20902 BARBECHO TRADICIONAL-CON CUBIERTA VEGETAL	S	44	10,25	0,06	0,06	0,06		0,06			0,06	0,06
1700000006600593	23-078-031-00270-00002	20902 BARBECHO TRADICIONAL-CON CUBIERTA VEGETAL	S	44	22,33	0,26	0,26	0,26		0,26			0,26	0,26
1700000006600610	23-078-021-00055-00001	20902 BARBECHO TRADICIONAL-CON CUBIERTA VEGETAL	S	44	6,54	0,58	0,58	0,58		0,58			0,58	0,58
1700000006600611	23-078-021-00056-00001	20902 BARBECHO TRADICIONAL-CON CUBIERTA VEGETAL	S	44	11,45	0,49	0,49	0,49		0,49			0,49	0,49
1700000006600612	23-078-021-00057-00001	20902 BARBECHO TRADICIONAL-CON CUBIERTA VEGETAL	S	44	8,86	0,47	0,47	0,47		0,47			0,47	0,47
1700000006600614	23-078-021-00043-00011	20902 BARBECHO TRADICIONAL-CON CUBIERTA VEGETAL	S	44	4,04	2,00	2,04	2,00		2,00			2,00	2,00
1700000006600618	23-078-034-00173-00001	20902 BARBECHO TRADICIONAL-CON CUBIERTA VEGETAL	S	44	3,21	0,22	0,22	0,22		0,22			0,22	0,22
1700000006600626	23-078-034-00190-00002	20902 BARBECHO TRADICIONAL-CON CUBIERTA VEGETAL	S	44	9,51	0,19	0,19	0,19		0,19			0,19	0,19
1700000006600627	23-078-034-00191-00002	20902 BARBECHO TRADICIONAL-CON CUBIERTA VEGETAL	S	44	9,79	0,38	0,38	0,38		0,38			0,38	0,38
1700000006600628	23-078-034-00934-00002	20902 BARBECHO TRADICIONAL-CON CUBIERTA VEGETAL	S	44	9,10	0,20	0,20	0,20		0,20			0,20	0,20
1700000006600631	23-078-034-00205-00001	20902 BARBECHO TRADICIONAL-CON CUBIERTA VEGETAL	S	44	5,26	0,30	0,30	0,30		0,30			0,30	0,30
1700000006600632	23-078-034-00206-00001	20902 BARBECHO TRADICIONAL-CON CUBIERTA VEGETAL	S	44	3,87	0,41	0,41	0,41		0,41			0,41	0,41
1700000006600634	23-078-034-00208-00001	20902 BARBECHO TRADICIONAL-CON CUBIERTA VEGETAL	S	44	2,12	0,15	0,15	0,15		0,15			0,15	0,15
1700000006600646	23-078-034-00228-00001	20902 BARBECHO TRADICIONAL-CON CUBIERTA VEGETAL	S	44	4,98	0,26	0,26	0,26		0,26			0,26	0,26
1700000006600647	23-078-034-00230-00001	20902 BARBECHO TRADICIONAL-CON CUBIERTA VEGETAL	S	44	2,72	0,33	0,33	0,33		0,33			0,33	0,33
1700000006600648	23-078-034-00234-00001	20902 BARBECHO TRADICIONAL-CON CUBIERTA VEGETAL	S	44	5,96	0,12	0,12	0,12		0,12			0,12	0,12

DATOS AGRICULTURARESUMEN DE UNIDADES

<u>Cód</u>	<u>GRUPO DE PAGO</u>	<u>Sup. Dec. Admisible (ha)</u>	<u>Sup. Comprometida (ha)</u>	<u>Sup. ajustada compromiso (1) (ha)</u>	<u>% sobredec.</u>	<u>SUP. RESUELTA (ha)</u>	<u>Importe Declarado</u>	<u>Importe Topado</u>	<u>Importe Resuelto</u>	<u>Importe tras sobredec.</u>
44	HERBÁCEOS NO ELEGIBLES	6,42		6,41	0,00	6,41	0,00	0,00	0,00	0,00
	TOTAL	6,42	6,41	6,41		6,41	0,00	0,00	0,00	0,00

RESUMEN DE PAGOS

	<u>IMPORTE (Euros)</u>			
	<u>RESUELTO</u>	<u>FEADER (Eje 2)</u>	<u>MAPA</u>	<u>CAGPDS</u>
A pagar	0,00	0,00	0,00	0,00



APLICACIÓN DE REDUCCIONES Y SANCIONES

Importe Calculado	Importe prerreduc.	Admisibilidad y compromisos	Presentación tardía	Omisión declaración	Condicionalidad	IMPORTE (Euros)			
						RESUELTO	FEADER (Eje 2)	MAPA	CAGPDS
0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL						0,00	0,00	0,00	0,00

INCIDENCIAS**INCIDENCIA DESCRIPCIÓN**

- 218 La superficie total declarada sobre un mismo recinto en el conjunto de los expedientes, no puede superar la superficie total que el SIGPAC establece para ese recinto.
 Ref:170000006600577 Recinto:23-078-031-00244-001 Cultivo:20902 BARBECHO TRADICIONAL-CON CUBIERTA VEGETAL Secano Suma de superficies declaradas para este recinto por todos los solicitantes (Áreas):247 Superficie SIGPAC medida para este recinto (Áreas):133 Exceso de superficie declarada (Hectáreas):1,14 Suma de superficies declaradas para este recinto por el solicitante (Áreas):114
 Ref:170000006600578 Recinto:23-078-031-00245-001 Cultivo:20902 BARBECHO TRADICIONAL-CON CUBIERTA VEGETAL Secano Suma de superficies declaradas para este recinto por todos los solicitantes (Áreas):45 Superficie SIGPAC medida para este recinto (Áreas):25 Exceso de superficie declarada (Hectáreas):0,2 Suma de superficies declaradas para este recinto por el solicitante (Áreas):20
 Ref:170000006600583 Recinto:23-078-031-00259-001 Cultivo:20902 BARBECHO TRADICIONAL-CON CUBIERTA VEGETAL Secano Suma de superficies declaradas para este recinto por todos los solicitantes (Áreas):94 Superficie SIGPAC medida para este recinto (Áreas):78 Exceso de superficie declarada (Hectáreas):0,16 Suma de superficies declaradas para este recinto por el solicitante (Áreas):16
 Ref:170000006600584 Recinto:23-078-031-00260-001 Cultivo:20902 BARBECHO TRADICIONAL-CON CUBIERTA VEGETAL Secano Suma de superficies declaradas para este recinto por todos los solicitantes (Áreas):76 Superficie SIGPAC medida para este recinto (Áreas):54 Exceso de superficie declarada (Hectáreas):0,22 Suma de superficies declaradas para este recinto por el solicitante (Áreas):22
 Ref:170000006600585 Recinto:23-078-031-00261-001 Cultivo:20902 BARBECHO TRADICIONAL-CON CUBIERTA VEGETAL Secano Suma de superficies declaradas para este recinto por todos los solicitantes (Áreas):46 Superficie SIGPAC medida para este recinto (Áreas):33 Exceso de superficie declarada (Hectáreas):0,13 Suma de superficies declaradas para este recinto por el solicitante (Áreas):13
 Ref:170000006600581 Recinto:23-078-031-00262-001 Cultivo:20902 BARBECHO TRADICIONAL-CON CUBIERTA VEGETAL Secano Suma de superficies declaradas para este recinto por todos los solicitantes (Áreas):93 Superficie SIGPAC medida para este recinto (Áreas):51 Exceso de superficie declarada (Hectáreas):0,42 Suma de superficies declaradas para este recinto por el solicitante (Áreas):42
 Ref:170000006600582 Recinto:23-078-031-00263-001 Cultivo:20902 BARBECHO TRADICIONAL-CON CUBIERTA VEGETAL Secano Suma de superficies declaradas para este recinto por todos los solicitantes (Áreas):97 Superficie SIGPAC medida para este recinto (Áreas):55 Exceso de superficie declarada (Hectáreas):0,42 Suma de superficies declaradas para este recinto por el solicitante (Áreas):42
 Ref:170000006600592 Recinto:23-078-031-00268-003 Cultivo:20902 BARBECHO TRADICIONAL-CON CUBIERTA VEGETAL Secano Suma de superficies declaradas para este recinto por todos los solicitantes (Áreas):310 Superficie SIGPAC medida para este recinto (Áreas):262 Exceso de superficie declarada (Hectáreas):0,48 Suma de superficies declaradas para este recinto por el solicitante (Áreas):48
 Ref:170000006600586 Recinto:23-078-031-00280-001 Cultivo:20902 BARBECHO TRADICIONAL-CON CUBIERTA VEGETAL Secano Suma de superficies declaradas para este recinto por todos los solicitantes (Áreas):118 Superficie SIGPAC medida para este recinto (Áreas):87 Exceso de superficie declarada (Hectáreas):0,31 Suma de superficies declaradas para este recinto por el solicitante (Áreas):31
 Ref:170000006600587 Recinto:23-078-031-00281-002 Cultivo:20902 BARBECHO TRADICIONAL-CON CUBIERTA VEGETAL Secano Suma de superficies declaradas para este recinto por todos los solicitantes (Áreas):204 Superficie SIGPAC medida para este recinto (Áreas):146 Exceso de superficie declarada (Hectáreas):0,58 Suma de superficies declaradas para este recinto por el solicitante (Áreas):58
 Ref:170000006600588 Recinto:23-078-031-00282-002 Cultivo:20902 BARBECHO TRADICIONAL-CON CUBIERTA VEGETAL Secano Suma de superficies declaradas para este recinto por todos los solicitantes (Áreas):119 Superficie SIGPAC medida para este recinto (Áreas):80 Exceso de superficie declarada (Hectáreas):0,39 Suma de superficies declaradas para este recinto por el solicitante (Áreas):39
 Ref:170000006600589 Recinto:23-078-031-00283-002 Cultivo:20902 BARBECHO TRADICIONAL-CON CUBIERTA VEGETAL Secano Suma de superficies declaradas para este recinto por todos los solicitantes (Áreas):164 Superficie SIGPAC medida para este recinto (Áreas):116 Exceso de superficie declarada (Hectáreas):0,48 Suma de superficies declaradas para este recinto por el solicitante (Áreas):48
 Ref:170000006600590 Recinto:23-078-031-00303-001 Cultivo:20902 BARBECHO TRADICIONAL-CON CUBIERTA VEGETAL Secano Suma de superficies declaradas para este recinto por todos los solicitantes (Áreas):90 Superficie SIGPAC medida para este recinto (Áreas):57 Exceso de superficie declarada (Hectáreas):0,33 Suma de superficies declaradas para este recinto por el solicitante (Áreas):33
 Ref:170000006600591 Recinto:23-078-031-00304-001 Cultivo:20902 BARBECHO TRADICIONAL-CON CUBIERTA VEGETAL Secano Suma de superficies declaradas para este recinto por todos los solicitantes (Áreas):138 Superficie SIGPAC medida para este recinto (Áreas):102 Exceso de superficie declarada (Hectáreas):0,36 Suma de superficies declaradas para este recinto por el solicitante (Áreas):36
 Ref:170000006600640 Recinto:23-078-031-00307-001 Cultivo:20902 BARBECHO TRADICIONAL-CON CUBIERTA VEGETAL Secano Suma de superficies declaradas para este recinto por todos los solicitantes (Áreas):52 Superficie SIGPAC medida para este recinto (Áreas):41 Exceso de superficie declarada (Hectáreas):0,11 Suma de superficies declaradas para este recinto por el solicitante (Áreas):11
- 256 Solicitud con recintos declarados en campaña anterior y no declarados en campaña actual con una reducción por omisión de superficie superior al 3%.
 CÓDIGO PARA EL PORCENTAJE DE REDUCCIÓN POR OMISIÓN QUE CORRESPONDE A LA SOLICITUD:1
- 85031 Solicita recinto que no está comprometido para la operación.
 Ref:170000006600576 Recinto:23-078-031-00229-001 Cultivo:20902 BARBECHO TRADICIONAL-CON CUBIERTA VEGETAL Secano
 Ref:170000006600577 Recinto:23-078-031-00244-001 Cultivo:20902 BARBECHO TRADICIONAL-CON CUBIERTA VEGETAL Secano
 Ref:170000006600578 Recinto:23-078-031-00245-001 Cultivo:20902 BARBECHO TRADICIONAL-CON CUBIERTA VEGETAL Secano
 Ref:170000006600579 Recinto:23-078-031-00246-001 Cultivo:20902 BARBECHO TRADICIONAL-CON CUBIERTA VEGETAL Secano
 Ref:170000006600583 Recinto:23-078-031-00259-001 Cultivo:20902 BARBECHO TRADICIONAL-CON CUBIERTA VEGETAL Secano
 Ref:170000006600584 Recinto:23-078-031-00260-001 Cultivo:20902 BARBECHO TRADICIONAL-CON CUBIERTA VEGETAL Secano
 Ref:170000006600585 Recinto:23-078-031-00261-001 Cultivo:20902 BARBECHO TRADICIONAL-CON CUBIERTA VEGETAL Secano
 Ref:170000006600581 Recinto:23-078-031-00262-001 Cultivo:20902 BARBECHO TRADICIONAL-CON CUBIERTA VEGETAL Secano

Secano

Ref:1700000006600582 Recinto:23-078-031-00263-001 Cultivo:20902 BARBECHO TRADICIONAL-CON CUBIERTA VEGETAL

Secano

Ref:1700000006600592 Recinto:23-078-031-00268-003 Cultivo:20902 BARBECHO TRADICIONAL-CON CUBIERTA VEGETAL

Secano

Ref:1700000006600586 Recinto:23-078-031-00280-001 Cultivo:20902 BARBECHO TRADICIONAL-CON CUBIERTA VEGETAL

Secano

Ref:1700000006600587 Recinto:23-078-031-00281-002 Cultivo:20902 BARBECHO TRADICIONAL-CON CUBIERTA VEGETAL

Secano

Ref:1700000006600588 Recinto:23-078-031-00282-002 Cultivo:20902 BARBECHO TRADICIONAL-CON CUBIERTA VEGETAL

Secano

Ref:1700000006600589 Recinto:23-078-031-00283-002 Cultivo:20902 BARBECHO TRADICIONAL-CON CUBIERTA VEGETAL

Secano

Ref:1700000006600590 Recinto:23-078-031-00303-001 Cultivo:20902 BARBECHO TRADICIONAL-CON CUBIERTA VEGETAL

Secano

Ref:1700000006600591 Recinto:23-078-031-00304-001 Cultivo:20902 BARBECHO TRADICIONAL-CON CUBIERTA VEGETAL

Secano

Ref:1700000006600640 Recinto:23-078-031-00307-001 Cultivo:20902 BARBECHO TRADICIONAL-CON CUBIERTA VEGETAL

Secano

Ref:1700000006600641 Recinto:23-078-031-00308-002 Cultivo:20902 BARBECHO TRADICIONAL-CON CUBIERTA VEGETAL

Secano



<u>APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL</u>	<u>NIF</u>	<u>EXPEDIENTE</u>	<u>SOLICITA AGRICULT. (3)</u>	<u>SOLICITA GANADER. (4)</u>	<u>ANUALIDAD DE PAGO</u>
SORANDO MEGINO FRANCISCO	****0983*	6079396	NO	SI	3ª

DATOS CONVERSIÓN**IMPORTE POR ANUALIDAD**

	<u>2015</u>	<u>2016</u>	<u>2017</u>	<u>2018</u>	<u>2019</u>	<u>2020</u>	<u>2021</u>
IMPORTE MÁXIMO SUBVENCIONABLE	8.444,36 €	8.444,36 €	5.760,41 €	5.760,41 €	5.760,41 €	5.760,41 €	5.760,41 €
IMPORTE MEDIO DE TRANSFERENCIA (€/ha)	91,02 €	91,02 €	75,85 €	75,85 €	75,85 €	75,85 €	75,85 €

RESUMEN DE UNIDADES

<u>Cód</u>	<u>GRUPO DE PAGO</u>	<u>Sup. Dec. Admisible (ha)</u>	<u>Sup. Comprometida (ha)</u>	<u>Sup. ajustada compromiso (1) (ha)</u>	<u>% sobredec.</u>	<u>SUP. RESUELTA (ha)</u>	<u>Importe Declarado</u>	<u>Importe Topado</u>	<u>Importe Resuelto</u>	<u>Importe tras sobredec.</u>
43	PASTOS ASOCIADOS A GANADERÍA ECOLÓGICA	89,58		75,94	0,00	75,94	6.207,25	5.760,41	5.760,41	5.760,41
	TOTAL	89,58	75,94	75,94		75,94	6.207,25	5.760,41	5.760,41	5.760,41

APLICACIÓN DE REDUCCIONES Y SANCIONES

	<u>Importe Calculado</u>	<u>Importe prereduc.</u>	<u>Admisibilidad y compromisos</u>	<u>Presentación tardía</u>	<u>Omisión declaración</u>	<u>Condicionality</u>	<u>IMPORTE (Euros)</u>				
							<u>RESUELTO</u>	<u>FEADER (Eje 2)</u>	<u>MAPA</u>	<u>CAGPDS</u>	
GANADERÍA	5.760,41	5.760,41	0,00	0,00	0,00	0,00	5.760,41	4.320,31	619,24	820,86	
							TOTAL	5.760,41	4.320,31	619,24	820,86

RECINTOS RESUELTOS

<u>REF.</u>	<u>REFERENCIA SIGPAC</u>	<u>CULTIVO</u>	<u>DESCRIPCIÓN CULTIVO</u>	<u>S/R</u>	<u>G.PAGO</u>	<u>PEND. MEDIA (%)</u>	<u>SUP. DEC. ADMISIBLE (ha)</u>	<u>SUP. COMPROM. (ha)</u>	<u>SUP. AJUSTADA COMPROM. (1) (ha)</u>	<u>SUP. CONV. SIGPAC (ha)</u>	<u>SUP. CERTIF. (ha)</u>	<u>SUP. CAMPO (ha)</u>	<u>SUP. CAMPO DETER. CULT. DECLARADO (ha)</u>	<u>SUP. DEC. REDUCIDA (ha)</u>	<u>SUP. RESUELTA (ha)</u>
1700000006470175	23-011-024-00036-00001	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	43	8,61	7,98	10,99	5,08		14,51			5,08	5,08
1700000006470176	23-096-002-00001-00004	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	43	16,33	58,51	75,35	58,51		167,16			58,51	58,51
1700000006470178	23-096-002-00001-00019	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	43	19,97	0,03	0,12	0,03		0,12			0,03	0,03
1700000006470179	23-096-003-00001-00002	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	43	6,57	13,77	6,43	6,43		18,36			6,43	6,43
1700000006470183	23-011-024-00036-00001	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	43	8,61	9,29	10,99	5,91		16,89			5,91	5,91

DATOS GANADERÍA**RESUMEN DE UNIDADES**

<u>Cód</u>	<u>GRUPO DE PAGO</u>	<u>Sup. Dec. Admisible (ha)</u>	<u>Sup. Comprometida (ha)</u>	<u>Sup. ajustada compromiso (1) (ha)</u>	<u>% sobredec.</u>	<u>SUP. RESUELTA (ha)</u>	<u>Importe Declarado</u>	<u>Importe Topado</u>	<u>Importe Resuelto</u>	<u>Importe tras sobredec.</u>
43	PASTOS ASOCIADOS A GANADERÍA ECOLÓGICA	89,58		75,94	0,00	75,94	6.207,25	5.760,41	5.760,41	5.760,41
	TOTAL	89,58	75,94	75,94		75,94	6.207,25	5.760,41	5.760,41	5.760,41

RESUMEN DE PAGOS

	<u>IMPORTE (Euros)</u>			
	<u>RESUELTO</u>	<u>FEADER (Eje 2)</u>	<u>MAPA</u>	<u>CAGPDS</u>
A pagar	5.760,41	4.320,31	619,24	820,86

APLICACIÓN DE REDUCCIONES Y SANCIONES

	<u>Importe Calculado</u>	<u>Importe prereduc.</u>	<u>Admisibilidad y compromisos</u>	<u>Presentación tardía</u>	<u>Omisión declaración</u>	<u>Condicionality</u>	<u>IMPORTE (Euros)</u>				
							<u>RESUELTO</u>	<u>FEADER (Eje 2)</u>	<u>MAPA</u>	<u>CAGPDS</u>	
	5.760,41	5.760,41	0,00	0,00	0,00	0,00	5.760,41	4.320,31	619,24	820,86	
							TOTAL	5.760,41	4.320,31	619,24	820,86



Datos considerados para el Cálculo de la Carga Ganadera mínima y máxima del expediente

Explotación	Especie	Inscrito en Sipea y Admisible	Censo Medio Animales	Ugm Calculada para CG Mínima	Ugm Calculada para CG Máxima
ES230960000208	BOVINA	SI	88,11	76,05	76,05
				76,05	76,05

Superficie determinada para Cálculo Carga Ganadera: 93,31 ha
Carga Ganadera Mínima Expediente: 0,82 ugm/ha
Carga Ganadera Máxima Expediente: 0,82 ugm/ha

Recintos Determinados para el Cálculo de Garga Ganadera

REF.	REFERENCIA SIGPAC	CULTIVO	DESCRIPCIÓN CULTIVO	S/R	SUP. RESUELTA (ha)
1700000006470175	23-011-024-00036-0001	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	7,98
1700000006470176	23-096-002-00001-0004	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	58,51
1700000006470177	23-096-003-00002-0004	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	3,73
1700000006470178	23-096-002-00001-0019	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,03
1700000006470179	23-096-003-00001-0002	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	13,77
1700000006470183	23-011-024-00036-0001	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	9,29

INCIDENCIAS**INCIDENCIA DESCRIPCIÓN**

- 247 Recinto cuyo CAP declarado es menor al CAP prevalente y no presenta alegación al SIGPAC.
 Ref:1700000006470183 Recinto:23-011-024-00036-001 Cultivo:62000 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD Secano CAP prevalente: CAP declarado:
 Ref:1700000006470175 Recinto:23-011-024-00036-001 Cultivo:62000 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD Secano CAP prevalente: CAP declarado:
 Ref:1700000006470176 Recinto:23-096-002-00001-004 Cultivo:62000 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD Secano CAP prevalente: CAP declarado:

Sevilla, a 02 de diciembre de 2021

EL/LA DIRECTOR/A GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS

María Consolación Vera Sánchez



Operación 11.1.1. Conversión a prácticas de agricultura y ganadería ecológica



<u>INCIDENCIA</u>	<u>LITERAL DE INCIDENCIA</u>	<u>EFECTO</u>
1	Solicitud cuyo titular se encuentra entre los excluidos.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.7)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
2	No existe fecha de registro de la solicitud o existe y no cumple con el formato establecido.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.95)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
3	Fecha de presentación tardía (art 6 de la orden de 12 de marzo de 2015)	Aplica Reducción por presentación tardía.
4	Fecha de registro de la solicitud fuera de plazo de presentación. (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.95)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
51	No existe el CIF/NIF del solicitante o existe y no es correcto.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
52	No existe nombre/razón social del solicitante en caso de entidad jurídica ó del primer apellido en caso de persona física.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
60	Solicitante que no existe en la relación de cuentas bancarias válidas según el O.P.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre)	Informativa
61	No existe código de Entidad bancaria o existe y es un valor no admitido.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
62	No existe código de Sucursal bancaria o existe y es un valor no admitido.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
63	No existen Dígito de control del IBAN ni Dígito de control de la cuenta ni número de Cuenta bancaria o existen y son valores no admitidos.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art. 92)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
64	La cuenta bancaria declarada no existe para el CIF/NIF del solicitante en la relación de cuentas bancarias válidas según el O.P.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre)	Informativa
68	No existe NIF del representante legal o existe y no es correcto.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
69	No existen nombre o apellidos del representante legal.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
71	Solicitud en la que el representante legal se encuentra entre los excluidos.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
201	No existe la provincia declarada en los recintos o existe y es un valor no admitido.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Recinto no admisible
205	Recinto declarado con la marca de pastos en común o recinto ficticio donde el producto declarado no corresponde a alguno de la agrupación Pastos permanentes.	Recinto no admisible
208	Misma parcela agrícola en varios recintos con diferentes códigos de productos o variedades/especies/tipos o líneas de ayuda solicitadas o sistemas de explotación.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.3)	Recinto no admisible
210	Recinto perteneciente a otra Comunidad Autónoma.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.99)	Recinto no admisible
211	No existe código de municipio declarado en el recinto o existe y es un valor no admitido para la provincia.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Recinto no admisible
212	No existe código de agregado declarado en el recinto o existe y es un valor no admitido para el municipio.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Recinto no admisible
213	No existe código de zona declarado en el recinto o existe y es un valor no admitido para el agregado.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Recinto no admisible
214	No existe código de polígono declarado en el recinto o existe y es un valor no admitido para la zona.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Recinto no admisible
215	No existe código de parcela declarado en el recinto o existe y es un valor no admitido para el polígono.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Recinto no admisible
216	No existe código de recinto declarado o existe y es un valor no admitido para la parcela.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Recinto no admisible
218	La superficie total declarada sobre un mismo recinto en el conjunto de los expedientes, no puede superar la superficie total que el SIGPAC establece para ese recinto.	Ajusta superficie
219	Superficie declarada sobre un mismo recinto, en un mismo expediente, mayor que la superficie total del recinto SIGPAC.	Ajusta superficie
224	La superficie de cruce total de productos de la agrupación Pastos permanentes sobre un mismo recinto en una misma solicitud, no puede superar la superficie total admisible de pastos.	Ajusta superficie
225	La superficie de cruce total de productos de la agrupación Pastos permanentes sobre un mismo recinto en el conjunto de las solicitudes, no puede superar la superficie total admisible de pastos	Ajusta superficie
226	Recinto abandonado según SIGPAC por el que solicita alguna ayuda.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art. 12)	Recinto no admisible
238	Recinto cuyo CAP declarado es mayor al CAP prevalente y no presenta alegación al SIGPAC.	Ajusta superficie
239	Recinto cuyo CAP declarado es nulo o un valor no admitido.	Recinto No admisible por tener un CAP declarado nulo o un valor no admitido
240	Régimen de tenencia nulo o con un valor no admitido.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Recinto no admisible
242	Recinto declarado que se encuentra entre los recintos no declarables.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre)	Recinto no admisible
247	Recinto cuyo CAP declarado es menor al CAP prevalente y no presenta alegación al SIGPAC.	Informativa
252	Sistema de explotación nulo o con un valor no admitido.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de	Recinto no admisible

<u>INCIDENCIA</u>	<u>LITERAL DE INCIDENCIA</u>	<u>EFECTO</u>
	diciembre, art.92)	
253	Recinto con valores no coherentes de superficies declarada y administrativa.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Recinto no admisible
256	Solicitud con recintos declarados en campaña anterior y no declarados en campaña actual con una reducción por omisión de superficie superior al 3%.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Se aplica el porcentaje de reducción calculado
406	Agricultor con incumplimiento de la comprobación 20/80. Real Decreto 1075/2014 ,art. 8, apdo. 1, letra a y R.1305/2013 , art. 29.1, 31.2 y 33.1 de).	Informativa
408	Agricultor no activo por actividad excluida: código CNAE o IAE.(Real Decreto 1075/2014 ,art. 8 y de R.1305/2013 , art. 29.1, 31.2 y 33.1).	Denegación de la ayuda.
409	Productor que incumple el control previo de la actividad agraria.(R.1305/2013, art. 29.1, 31.2 y 33.1 de).	Denegación de la ayuda.
452	Actividad agraria declarada en un recinto no compatible con el uso PA, PR o PS asignado en SIGPAC para ese recinto. (Real Decreto 1075/2014, Art. 11, apdos. 2 y 4 y Anexo IV B).	Recinto no admisible.
7106	No indica en el impreso INFO_ADICIONAL-Reverso el Organismo de Control al que pertenece. (Orden de 26 de mayo de 2015, art.18)	Sin efecto en el pago
7109	Solicitante de operación de la Medida 11 que no presenta el impreso COND-COM.(Orden de 26 de mayo de 2015, art.18)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
7110	Solicitante de operación de la Medida 11 que no marca en el impreso COND-COM las condiciones a cumplir de la condicionalidad.(Orden de 26 de mayo de 2015, art.18)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
7131	Solicitante de operaciones 11.1.1.2 ó 11.1.1.3 ó 11.2.1.2. ó 11.2.1.3 que no presenta el impreso GAN1305. (Orden de 26 de mayo de 2015, art.18).	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
7139	Solicitante del Grupo de Cultivo Pastos asociados a la Ganadería ecológica perteneciente a las Operaciones 11.1.1.2 ó 11.2.1.2 que no indica en el impreso GAN1305 ningún código de explotación.	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
7140	Solicitante de operación de la Medida 11 en el SOLICITA-Reverso que no presenta impreso PAC.(Orden de 26 de mayo de 2015, art.18)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
72003	Falta fotocopia del NIF del solicitante. (Artículo 5 de la Orden de 12 de marzo de 2015, Anexo VII del Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
72004	Presenta fotocopia del NIF del solicitante, pero no es correcto.(Artículo 5 de la Orden de 12 de marzo de 2015, Anexo VII del Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
72005	Solicitante que no presenta NIF del representante legal.(Artículo 5 de la Orden de 12 de marzo de 2015, Anexo VII del Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
72006	Solicitante que presenta NIF del representante legal, y no es correcto.(Artículo 5 de la Orden de 12 de marzo de 2015, Anexo VII del Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
72007	Solicitante que no presenta Acreditación del representante legal.(Artículo 5 de la Orden de 12 de marzo de 2015, Anexo VII del Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
72008	Solicitante que presenta Acreditación del representante legal, y no es correcto.(Artículo 5 de la Orden de 12 de marzo de 2015, Anexo VII del Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
72009	Solicitante que no presenta AUTORIZACION para su representación, en caso de que la solicitud la presente un tercero	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
72010	Solicitante que no presenta AUTORIZACION para su representación, en caso de que la solicitud la presente un tercero	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
75018	Solicitante dado de baja en GIRO.	Informativa
75019	Solicitante que figura como fallecido en GIRO.	Informativa
75020	Solicitante que no existe en GIRO.	Informativa
75021	Se verifica que el solicitante No autoriza para la consulta de datos de identidad a través del Sistema GIRO de la Consejería de Hacienda y Administración pública existan.	Informativa
75022	Se verifica que no autoriza a que, en caso de la devolución por la entidad financiera (retrocesión bancaria) del pago en la cuenta corriente consignada en la solicitud y que está debidamente registrada en el sistema contable GIRO de la Junta de Andalucía, se proceda al pago en cualquier otra cuenta corriente de la titularidad del solicitante vigente en dicho sistema contable.	Informativa
75024	La cuenta corriente declarada no se encuentra en el sistema GIRO, se realiza el pago a la cuenta principal designada en GIRO.	Informativa
75025	Sólo se autoriza el pago en la cuenta corriente consignada en la solicitud	Retiene Expediente Submedida
85000	No inscrito en un organismo de control y certificación ecológico (artículo 5-1 c), Orden 26 mayo 2015)	Titular no admisible
85001	El recinto declarado no cumple con las normas de producción ecológica (artículo 5-1 e), Orden 26 mayo 2015)	Reducción admisibilidad
85002	Recinto declarado que no cumple en su totalidad con las normas de producción ecológica (artículo 5-1 e), Orden 26 mayo 2015)	Reducción admisibilidad
85003	No inscrito en un organismo de control y certificación ecológico (artículo 5-1 e), Orden 26 mayo 2015)	Unidad productiva no admisible
85004	Explotacion declarada no inscrita en SIGGAN a nombre del titular del expediente	Ignora explotación
85005	Especie declarada en la explotación no inscrita en SIGGAN a nombre del titular del expediente	Unidad productiva no admisible
85006	Explotación/especie declarada no inscrita en SIGGAN con los requisitos del apartado 1 del artículo 8 de la orden 26 mayo 2015	Unidad productiva no admisible
85007	Cultivo, variedad, regimen y/o uso del recinto SIGPAC no compatible con la operación (anexo IV.I. Orden 26 mayo 2015)	Recinto no admisible
85008	Recinto incompatible por estar solicitado para otra submedida (anexo II, Orden 26 mayo 2015)	Recinto no admisible
85013	Superficie resuelta para el grupo de pago menor que la mínima requerida (requisito anexo 1, Orden 26 mayo 2015)	Reducción admisibilidad
85014	Recinto afectado por el requisito del cumplimiento de la superfcie mínima para el grupo de pago (requisito anexo 1, Orden 26 mayo 2015)	Recinto no admisible

INCIDENCIA	LITERAL DE INCIDENCIA	EFECTO
85015	La carga ganadera del expediente supera los límites establecidos (artículo 8-3, Orden 26 mayo 2015)	Efecto en el pago
85016	La carga ganadera del expediente no alcanza el umbral comprometido (requisito anexo 1, Orden 26 mayo 2015)	Efecto en el pago
85017	La carga ganadera del expediente no alcanza el umbral comprometido (requisito anexo 1, Orden 26 mayo 2015)	Efecto en el pago
85018	Expendiente sin grupos de pago válidos	Titular no admisible
85023	El grupo de cultivo declarado en el recinto no coincide con el grupo de cultivo existente en el Organismo de Certificación	Recinto no admisible
85025	Recinto No admisible por estar asociado a una explotación No admisible	Recinto No Admisible
85030	Expediente que no renueva el 80% del número de unidades comprometidas. (art.10.1., Orden 26 mayo 2015).	Exclusión expediente operación
85031	Solicita recinto que no está comprometido para la operación.	Recinto no admisible
85040	El solicitante se encuentra en situación de retirada de la certificación por su organismo de control (anexo 1, Orden 26 mayo 2015).	Exclusión expediente operación.
85041	Expendiente sin grupos de pago válidos en agricultura y ganadería.	Titular no admisible
85045	Solicita recinto que no está comprometido para la operación de conversión pero sí para mantenimiento (o viceversa).	Recinto no admisible
86001	Expediente afectado por condicionalidad (art. 28 de orden de 26 de mayo de 2015)	Aplica Reducción por condicionalidad
86103	Expediente sin compromisos vigentes.(art.22.1. y 22.7. de la Orden 26 mayo 2015)	Titular no admisible
87000	Expedientes que NO facilita control de campo.	Exclusión expediente operación
87002	Expediente de Agrigan que tiene un segundo año de pago cero.	Exclusión expediente operación

Sevilla, a 02 de diciembre de 2021

Jefe/a del Servicio de Ayudas de Medidas de Acompañamiento

Fdo.: Manuel Aguilar Reyes

